

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1701

ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a oportunidades de empleo en el ámbito local o necesidades de adaptación y mejora profesional de los/as trabajadores/as del municipio.

3. REQUISITOS

Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios.

En el proceso selectivo se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos con especiales dificultades sociolaborales o discapacidad. Así mismo, se incentivará la participación de mujeres en los procesos de difusión y selección (con reserva específica del 50% de plazas prioritarias para mujeres).

Las acciones formativas pueden plantearse en modalidad presencial, online o mixta.

Las acciones formativas en modalidad presencial y mixta se desarrollarán en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

Las acciones formativas en modalidad online y así como la parte online de la modalidad mixta, se desarrollarán a través de plataforma formativa puesta a disposición por la Diputación de Granada.

Las acciones formativas no podrán superar un total de 70 horas de formación, en las que se incluirá:

1. Formación específica de la especialidad (mínimo 90% del total de horas)
2. Orientación para la mejora de la empleabilidad (máximo 10% del total de horas)

En acciones formativas para personas desempleadas, se procurará realizar prospección del tejido empresarial y perfiles demandados, así como localización de ofertas de empleo. Este proceso se podrá realizar desde la Diputación de Granada, con la colaboración de la entidad local.

Una vez finalizada la acción formativa, y superadas las pruebas de evaluación, la Diputación de Granada expedirá certificado de aprovechamiento al alumnado participante.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa.
- Selección de empresas y contratación de los medios, materiales y servicios necesarios para el desarrollo de la acción formativa.
- Prospección de perfiles y ofertas de empleo, en su caso.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.
- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Elaboración de documentación de apoyo: hoja-cartel, normativa de asistencia y aprovechamiento para el alumnado, controles de asistencia, memoria de ejecución.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.
- Expedición de certificados de aprovechamiento.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este programa deberá asumir los siguientes compromisos:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario, la modalidad de impartición y las fechas de ejecución previstas para la acción formativa (información que se completará en el formulario del programa).
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Seleccionar al alumnado, asegurando un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20, siguiendo los criterios establecidos para este programa.
- Poner a disposición de la Diputación las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Facilitar el personal necesario para la coordinación de todas las actuaciones con la Diputación de Granada.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
- Controlar la asistencia del alumnado.
- Entregar certificados de aprovechamiento.

- Remitir el compromiso firme de aportación en el primer mes del año en curso o, en caso del primer año del bienio, en el primer mes posterior a la firma del acuerdo de concertación.
- Remitir, antes de 15 de diciembre de cada anualidad, la aportación del porcentaje correspondiente según tramo de población y coste real de la acción formativa.

6. FINANCIACIÓN

El valor máximo de la **asistencia técnica** por acción formativa será de **6.000 euros**, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Aportación Municipal	Asistencia técnica Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	15%	85%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	25%	75%

Se concertará una actividad por entidad y año, ampliable a más acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria.

7. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

Los datos solicitados en el **formulario** son:

- Título de la acción formativa.
- Argumento de la necesidad: indicando brevemente qué oportunidades de empleo o mejora en la capacitación de personas empleadas ofrece la acción formativa en su entorno.
- Nº horas: mínimo 10 y máximo 70 horas.
- Nº alumnos/as: mínimo 10 y máximo 20 alumnos/as.
- Mes de impartición: indicando mes previsto/deseable para el desarrollo de la acción formativa.



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaelempelo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1702

AULA MENTOR

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, en colaboración con la Diputación de Granada.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La oferta formativa se materializa en más de 250 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: www.aulamentor.es

La mayoría de los cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el/la alumno/a debe superar un examen final presencial que se podrá realizar en cualquier Aula de la red MENTOR.

El programa incluye las "**Becas Aula Mentor**". Estas becas están dirigidas a facilitar la formación de las personas (preferentemente en situación de desempleo o desventaja sociolaboral) de los municipios menores de 20.000 habitantes que así lo soliciten. Mediante esta beca, la persona beneficiaria podrá realizar el curso de formación solicitado sin coste alguno.

El coste total de la matrícula será asumido por la Diputación de Granada (75% del coste) y por la entidad local (25% del coste).

Cada entidad puede solicitar hasta un **máximo de 20 becas por año**.

El compromiso de aportación se realizará por el total de las becas solicitadas, en el primer mes del año para el que se solicite.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio asumirá los siguientes compromisos:

- Dar difusión a la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.
- Seleccionar el alumnado, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (mujeres, personas menores de 30 años, mayores de 45 años, con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- Recopilar y remitir la documentación a través de Sede Electrónica a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, Sección de Formación para el Empleo de la Diputación.
- Remitir el compromiso firme de aportación en el primer mes del año en curso o, en caso del primer año del bienio, en el primer mes posterior a la firma del acuerdo de concertación.
- Remitir con cada matrícula formalizada el correspondiente documento de pago (25% del coste de matrícula). Se podrá remitir documento de pago agrupando varias matrículas, en su caso.

5. FINANCIACIÓN

La **asistencia técnica** prestada por Diputación es **cofinanciada** con la entidad local, dependiendo el coste medio de los cursos elegidos.

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- 48 € para los cursos que certifican más de 30 horas. (cursos estándar de 2 meses de duración).
- 24 € para los cursos que certifican hasta 30 horas (cursos cortos de un mes de duración).

Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrán a cargo del/la alumno/a.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE MATRÍCULA (sobre precio actual de la matrícula estándar de 48€)		
APORTACIONES	COSTE POR MATRÍCULA	COSTE 20 MATRÍCULAS
Asistencia técnica Diputación	36 € (75%)	720 €
Entidad Local	12 € (25%)	240 €
TOTAL	48 € (100%)	960 €

6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

Firmado el acuerdo de concertación, el ente local enviará por **Sede Electrónica** a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, Sección de Formación para el Empleo de la Diputación, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a, en su caso.
- Documento de ingreso por cada matrícula efectuada por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaempleo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1703

ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asistencias relacionadas con la formación para el empleo detalladas a continuación:

- a) Proceso de acreditación de especialidades y centros de FPE de la Junta de Andalucía.
- b) Solicitud de subvenciones o ayudas para el desarrollo de cursos de FPE y Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- c) Proceso de certificación de Calidad de Centros de FPE.
- d) Estudios de prospección de perfiles profesionales y oportunidades de empleo a nivel comarcal (solo Consorcios y Mancomunidades).

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Diputación Provincial de Granada prestará asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente relacionada con la asistencia solicitada.
- Asesoramiento técnico sobre el proceso a seguir en relación con la asistencia solicitada.
- Apoyo técnico para la elaboración de solicitudes, memorias técnicas y presupuestos.
- Elaboración de informes y estudios en relación con la asistencia solicitada.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio deberá asumir los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de Diputación personal del ayuntamiento para la interlocución y recogida de información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica.
- Suministrar la información/documentación necesaria para la prestación de la asistencia.
- Facilitar la visita y comprobación de espacios/equipamientos para la prestación de la asistencia.
- Aportar contactos/interlocución con agentes necesarios para la prestación de la asistencia.



5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** será de hasta **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado deberá indicar en el **recuadro texto habilitado para ello**, los datos de la persona de contacto en el ayuntamiento, nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.

Una vez firmado el acuerdo de concertación, el ente local se pondrá en contacto con el servicio gestor para solicitar el desarrollo de la asistencia técnica, a través del correo electrónico formacionparaeempleo@dipgra.es.

Con carácter general no se atenderán solicitudes más allá del **30 de septiembre** del año en curso, ya que fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la asistencia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

E-mail: formacionparaeempleo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es